

DECRETO N°

L 3981

TEMUCO,

11 SEP 2013

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.
- 2.- Cartas dirigidas al Sr. Alcalde, y fichas de solicitud y/o consulta, para vender artículos de fiestas patrias al interior del Estadio Germán Becker.
- 3.- Ordenanza Municipal en el Artículo N° 5, refiere a que los permisos transitorios para el comercio estacionado o ambulante en Bienes Nacionales y de Uso Público, podrán ser otorgados por el Alcalde por decreto alcaldicio, excepcionalmente en los siguientes casos, fiestas patrias, navidad y otras ocasiones que éste determine.

DECRETO:

- 1.- Otórguese permiso a las personas individualizadas en nómina adjunta según rubro y ubicación al interior del estadio, esto con motivo de la celebración de la fiesta de la chilenidad.
- 2.- Las personas antes individualizadas están autorizadas para ejercer ésta actividad comercial a partir del 18 al 21 de septiembre de 2013.
- 3.- El cobro de este permiso consistirá en el 0.15 UTM por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002.
- 4.- El departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar los derechos respectivos de cada contribuyente.
- 5.- Los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, supervisaran el cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

DIRECTOR  
JURIDICO

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/YRR/RGO/vbb

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas Municipales
- DIDECO
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

1000647017

**NOMINA PERSONAS AUTORIZADAS PARA VENDER AL INTERIOR DEL ESTADIO  
DURANTE LA FIESTA DE LA CHILENIDAD 2013.**

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	RUBRO	UBICACIÓN	FECHA
1	Burgos Palma Pablo			Volantines, Banderas, vestidos, pañuelos, globos	Interior del estadio	18 al 21 de septiembre 2013
2	Castro Pincheira Carolina			Volantines, banderas, mascaras, globos	Interior del estadio	18 al 21 de septiembre 2013
3	Ruiz López Bernardita			Volantines, burbujas, mascaras, globos	Interior del estadio	18 al 21 de septiembre 2013
4	Nicul Saravia Ana			Volantines, banderas, burbujas, trompo de madera, globos	Interior del estadio	18 al 21 de septiembre 2013
5	Pacheco Lizama Jorge			Volantines, Banderas, pañuelos, globos, sombrosos	Interior del estadio	18 al 21 de septiembre 2013
6	Verdugo Quintana Jaime			Volantines, banderas, pañuelos, globos	Interior del estadio	18 al 21 de septiembre 2013